

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **24 de febrero de 2017****D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 148/17.- CULTURA.- 20. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES S.L., PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRO AVANTI 2017, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL EFECTO .-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con Proyecto Avanti de las Artes S.L., con CIF B-14838932, para la financiación del Programa de Actividades Teatro Avanti 2017, y concederle una subvención nominativa, de 30.000 €.-

SEGUNDO.- Consignar la cuantía de la subvención con cargo a la partida presupuestaria Z C41 3340 48905 0.-

TERCERO.- Establecer como fecha límite para la justificación de la subvención concedida el 17 de noviembre de 2017.-

CUARTO.- Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos presupuestarios reflejados en el proyecto y aquellos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada.-

QUINTO.- El Servicio Gestor se compromete a cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y

1 de 2

Código Seguro de verificación: yy/BC24z61iwFxxgJSUS1eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	David Luque Paso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	03/03/2017
	José Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
			
yy/BC24z61iwFxxgJSUS1eQ==			

otras medidas de reforma administrativa, para la subvención concedida a Proyecto Avanti de las Artes S.L.-

El Convenio de que se trata, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, de Mercados y de Cultura y Patrimonio Histórico.

V.º B.º

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL,
DE MERCADOS Y DE CULTURA Y PATRIMONIO
HISTÓRICO (P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: yy/BC24z61wFxxJSUS1eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

David Luque Páez - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral
Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

FECHA

03/03/2017

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

yy/BC24z61wFxxJSUS1eQ==

PÁGINA

2/2



yy/BC24z61wFxxJSUS1eQ==



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Unidad Administrativa de
Junta de Gobierno Local

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 148/17

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

24 febrero 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==	PÁGINA 1/8



Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Y PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES S.L. PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRO AVANTI 2017.

En Córdoba, a de del 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Julian Molina Rojas , como representante legal de Proyecto Avanti de las Artes S.L. con CIF G14838932 y domicilio en C/ Fernan Perez de Oliva 1 Bajo 3 de Córdoba.

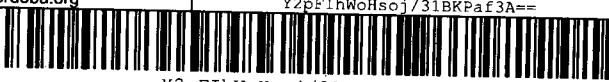
Y de otra, D^a. Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, con CIF nº P-1402100-J y domicilio en Calle Capitulares, 1

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover e actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de **promoción** de la cultura y equipamientos culturales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba puede suscribir este convenio en base a lo establecido en el art. artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Que Proyecto Avanti de las Artes S.L. tiene como finalidad crear y potenciar espacios culturales en la ciudad de Córdoba y promover el mundo de las artes escénicas y plásticas entre la población.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación: Y2pFIhWoHsoj/31BKPaF3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8
 Y2pFIhWoHsoj/31BKPaF3A==			

4. Que Proyecto Avanti de las Artes S.L. lleva once años gestionando un espacio escénico en el que se aglutinan propuestas escénicas y plásticas, con una programación estable y variada y con gran éxito de publico.
5. Que ambas Entidades están interesadas en promover y promocionar las artes escénicas, en la ciudad de Córdoba, apoyando nuevas producciones y consolidar un espacio con una programación estable durante todo el año y como lugar de ensayo de los grupos cordobeses.

CLAUSULAS

1. Objeto.-

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y Proyecto Avanti de las Artes S. L. para el desarrollo, entre el 8 de noviembre de 2016 y el 7 de noviembre de 2017, de una programación estable en la ciudad de Córdoba en torno a las artes escénicas en sus distintas variedades.

2. Programación.-

La programación a desarrollar será la especificada en el proyecto presentado por Proyecto Avanti de las Artes S.L. y que básicamente consiste en:

- Mantener una programación estable, en el Teatro Avanti, de diferentes disciplinas de artes escénicas con la representación de, al menos, 18 obras obras.
- Realizar una muestra de teatro aficionado con la representación de 14 obras.
- Realizar cuatro espectáculos de Títeres, una exposición de titeres y talleres artísticos de construcción de titeres.
- Realizar una muestra de Teatro y Artes escénicas con la representación de 9 obras.
- Realizar 5 espectáculos de magia, instalar en un espacio abierto de la ciudad una carpa para la actuaciones de magos.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación: Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8
			
Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==			

3. Presupuesto.-

El presupuesto estimado para el desarrollo de la programación objeto de este convenio importa la cantidad de 105.000.- euros todos los conceptos e impuestos incluidos, desglosándose en las siguientes partidas:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Personal	58.000.-
Alquiler de equipos de sonido, iluminación y técnico	1.500.-
Dietas y alojamientos	500.-
Publicidad, diseño, impresión y difusión	6.000.-
Página Web e informática	2.000.-
Oficina, papelería y teléfono	5.000.-
Mantenimiento teatro y transporte	6.000.-
Seguro RC	3.000.-
Cachet compañías y artistas	23.000.-
TOTAL	105.000.-

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Venta de entradas	19.500.-
Prestación de servicios	27.500.-
Venta de Producciones Avanti	28.000.-
Subvención Delegación Cultura	30.000.-
TOTAL	105.000.-

4. Obligaciones.-

El Ayuntamiento de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura se compromete a colaborar en el desarrollo de la programación objeto de este convenio con una subvención por importe de 30.000.- euros.

Proyecto Avanti de las Artes S.L. se obliga a:

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación: Y2pFIhWoHsoj/31BKPaF3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8
 Y2pFIhWoHsoj/31BKPaF3A==			

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
 - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampiladas por el servicio.
 - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.
 - Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
 - Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
 - Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
 - Costes indirectos: En caso de existir, se deberá presentar certificado del beneficiario en el que se recojan los criterios de reparto.
 - Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.

Plaza de Orive, 2, 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:Y2pFIhWoHsoj/31BKPaF3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8
 Y2pFIhWoHsoj/31BKPaF3A==			

- Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren no se exigirá, en la justificación, los documentos que acrediten los pagos realizados.
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
 - Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. .
- i) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación: Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==	PÁGINA 6/8
 Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==			

- j) Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

5. Publicidad.-

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: "Colabora".

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyecto, informes, ...).

La Delegación de Cultura participará en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades,).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

6. Forma de pago

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago diferido, una vez realizado el proyecto y aprobada la justificación de la subvención.

7. Contrataciones

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate Proyecto Avanti de las Artes S.L. para el desarrollo de la programación acordada, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

8. Fuero.-

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8
			
Y2pFIhWoHsoj/31BKPaf3A==			

9. Vigencia.-

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos, para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 7 de noviembre del 2.017, pudiéndose presentar su justificación hasta el 17 de noviembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente contrato, lo suscriben ambas partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba
S.L.

Por Proyecto Avanti de las Artes ,

Fdo.: Maria Isabel Ambrosio Palos

Fdo.: Julian Molina Rojas

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación: Y2pFIhWoHsoj/31BKPaF3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8
			
Y2pFIhWoHsoj/31BKPaF3A==			